

NOTA DNCP/DNC/N° 4024/2017

Asunción, 07 de marzo de 2017.

Señor

Sergio Barrios Heyn., Director

Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UOC N° 1 NIVEL CENTRAL

PRESENTE:

REF.: Reparación - LCO N° 08 "ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA DEL MSP Y BS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 302661 EN FECHA (03/03/17) - ID N° 320433. Nota Adenda

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección II apartado C) Experiencia y Capacidad Técnica, indican: "...Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares en instituciones públicas o privadas..." (sic). al respecto, solicitamos indicar específicamente a que consideran "bienes similares", para acreditar la experiencia indicada. Considerar la misma observación para el apartado F) de la sección VII - Anexo I. **(Reiteración)**.
2. Considerando que se requiere la presentación de muestras en la IAO 33.2, solicitamos a la convocante indicar en el apartado f) de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones, bajo que métodos serán examinadas y calificadas las muestras, así mismo deberá establecerse un plazo para la presentación de muestras si es que no se presenta la misma al momento de la presentación y apertura de ofertas y el destino que tendrán las mismas una vez culminadas las pruebas. **(Reiteración)**.
3. En la Sección III Especificaciones Técnicas:
 - En las EETT el "número de orden" de los ítems, no se encuentran correlativos. Solicitamos corregir. **(Reiteración)**.
 - Ítems 5,7 y 8 los códigos de catálogos y las descripciones, difieren con el SICP. **(Reiteración)**.
 - Ítem 6 indican en la descripción "Kit de mantenimiento para impresora", sin embargo en las Especificaciones Técnicas indican: "Unidad de imagen para fotocopidora". Solicitamos unificar. **(Reiteración)**.
4. En la Sección VII Anexos - Anexo I:
 - a) En el apartado "E" se visualiza la siguiente indicación: "...Balance General de los últimos 2 (dos) ejercicios (2013-2014)..." (sic) sin embargo los mismos deben ser 2014/2015 conforme a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

...///...

Abg. Ulises Urzúa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Directora de Normas y Control
DNCP

...///...

b) En los apartados "E" y "F" : en cuanto a la solicitud de presentación de copias de contratos, se visualiza que en los mismos se mencionan diferentes ejercicios fiscales "... (2015-2016) ..." – "... (2014-2015) ..." (sic), solicitamos replantearlo y hacer coincidir las informaciones entre ambos apartados.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP


Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO



Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control


LINCY LUCENA
Coordinadora de Control